

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 23 días del mes de agosto de 2017, siendo las 10:00 horas, se reúnen en el Salón Patagonia, del CPE se reúnen por parte del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro, el Subsecretario de Asuntos Institucionales Lic. Gabriel BELLOSO, los Vocales Gubernamentales Prof. Omar RIBODINO y Prof Pablo Núñez. Por la parte Sindical de la Unión Trabajadores/as de la Educación de Río Negro –UnTER-, se encuentran presentes la Prof. Patricia CETERA, Secretaria General; Prof Héctor Roncallo, Vocal; María Inés HERNÁNDEZ, Secretaria de Prensa, Comunicación y Cultura; Sandra SCHIERONI, Vocal Gremial Docente C.P.E.y el Asesor legal Juan Huennumilla.

El objetivo de la reunión es debatir sobre certificaciones de servicios docentes a los efectos de cuestiones previsionales en las siguientes instancias:

- a) Ubicación Zona “Muy desfavorable”-
- b) Cumplimiento defectuoso del acta paritaria del 04/12/2006-
- c) Retiro por invalidez

a) La gremial plantea la necesidad de modificar la certificación de servicios de lxs compañerxs que se desempeñan en escuelas que es necesario reconocer a lxs compañerxs que inician trámite jubilatorio y que se desempeñen en escuelas con ubicación “muy desfavorable”, y con especial urgencia, a quienes se encuentren a dos años de jubilarse para que puedan computar este beneficio en sus años de servicio; para ello, resulta indispensable que el Departamento Certificaciones, Cómputos y Legajos realice una certificación en las escuelas comprendidas en la categoría “D”, especificando claramente la situación “de ubicación muy desfavorable”, detalle que hoy no se realiza.

El ministerio responde que no existe la definición “muy desfavorable”. En la Provincia existe escuelas con certificación de categoría hasta “E” Inclusive, se certifican 120 meses. La gubernamental mantuvo una reunión con ANSES Viedma para conocer los criterios de cálculo de haberes jubilatorios. De esta reunión surge que el decreto 538 de jubilaciones para escuelas de frontera o escuelas especiales se encuentra en consultoría legal (información UDAI Viedma). El Ministerio considera que la discusión es más compleja. Pero expone que se puede trabajar con la Dirección de personal para que se analice ese concepto.

La gremial propone que se reglamente el articulado 34 y 45 del Estatuto Docente para que se reconozca la ubicación “muy desfavorable” según lo requiere ANSES.

Se establece que debe resolverse, en función de los efectos previsionales, sin impacto salarial, para ello la gremial realizará un anteproyecto para debatir en el ámbito paritario.

- b) La representación gremial plantea, además, que persiste el cumplimiento defectuoso del acta paritaria del 04/12/2006, mediante la que se estableció la incorporación de las sumas no remunerativas, como sumas remunerativas a lxs trabajadorxs de la educación que se encuentren a dos años de jubilarse. Pone a consideración algunos casos ejemplificativos. Solicita que, a lxs docentes que se encuentren dentro del límite temporal fijado, las sumas no remunerativas sean incorporadas al "**Sueldo Básico**", considerando los siguientes rubros: **Complemento sueldo mínimo, Estado docente, Adicional formación permanente y Material didáctico**. Se adjuntan precedentes que avalan la correspondencia de la forma de liquidación requerida, lo que fue resuelto en autos "**Poblete, Diego Alberto Y Otros c/ Municipalidad de Allen S/ Contencioso Administrativo**" de la Cámara del Trabajo de General Roca; y "**Crespo, Jacobo C/ Municipalidad de Allen S/ Contencioso Administrativo**" del Superior Tribunal de Justicia.

El Ministerio expone que considera que se está realizando correctamente el paso de sumas remunerativas, que el blanqueo salarial es tal como se plantea en el Acta Paritaria de referencia.

La gremial plantea que se puede realizar un mejoramiento cualitativo en función del mejoramiento del salario básico a los efectos previsionales. Plantea que, de manera progresiva, se pueda llegar al cumplimiento del Estatuto Docente respecto de cómo debe liquidarse nuestro salario: Salario Básico, Antigüedad y Zona. Sugiere, además, la importancia que el CPE dicte una resolución que establezca claramente el procedimiento de aplicación del blanqueo salarial dos años previos a la jubilación.

La Gubernamental estudiará la propuesta de la Gremial. Coincide con la emisión de la resolución, y ante el planteo de la gremial de trabajar en pos del mejoramiento del salario básico a los fines jubilatorios, se puede establecer una línea de trabajo que tenga en cuenta las variables pertinentes.

La gremial requiere que se tome como criterio inicial que ningún docente a dos años de jubilarse sufra una reducción salarial por el blanqueo que se aplica con la actual acta paritaria y la que pueda surgir como nuevo acuerdo.

C) Respecto de compañerxs que se encuentran a la espera de retiro por invalidez, la gremial requiere urgente respuesta ante la necesidad de establecer el aporte de sumas no remunerativas a docentes en esta situación de manera tal que no afecte sus haberes previsionales. Teniendo en cuenta que lxs trabajadorxs que más lo necesitan, terminan con la peor jubilación. Teniendo en cuenta Acta reunión de la Comisión de nomenclador del 13 de abril de 2016, en la que el gobierno acordó e informó, en ese momento, que cuando el/a docente que posea dictamen de incapacidad deberá informar a la coordinación regional para el inicio de los

trámites de retiro lo que implicará la incorporación automática de esas sumas a su salario.

El ministerio expone que resulta inviable, por las exigencias de ANSES y AFIP generar procedimientos normativos que contemplen la imprevisibilidad de estas situaciones.

La gremial propone el análisis y definición de una ampliatoria a la Resolución 989/08, que establezca para esos casos el blanqueo salarial, para evitar en el proceso de jubilación por invalidez la disminución en el salario. ´

La gubernamental coincide en revisar la 989/08 en el sentido planteado.

Siendo las 14 hs se da por finalizada la reunión